



RESOLUCION No. CSJATR23-1771
31 de mayo de 2023

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO

“Por medio del cual se decide el recurso de reposición y subsidio de apelación interpuesto por la aspirante JENNIFER RAQUEL ROMAN ESTARITA en contra de la Resolución No. CSJATR23-891 de 30 de marzo de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de la delegación conferida por el Acuerdo No. 1242 de 2001 y teniendo en cuenta los siguientes

1. ANTECEDENTES:

Mediante la Resolución No. CSJATR23-891 de 30 de marzo de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, decidió las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017,

En el artículo segundo se dijo:

“La antecitada resolución se notificó mediante su fijación durante el término comprendido entre los días 31 de marzo y 20 de abril de 2023, por el término de diez (10) días hábiles, contra la cual procedía los recursos de reposición y subsidio de apelación”.

Que la aspirante ROMAN ESTARITA, presentó recurso de reposición en subsidio apelación en fecha 06 de mayo de la presente anualidad, la cual fue presentada de manera extemporánea, manifestando su inconformidad de la siguiente manera:

JENNIFER RAQUEL ROMAN ESTARITA mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.140.373 expedida en Barranquilla, domiciliada en esta ciudad, actuando en nombre propio, por medio del presente y de la manera más respetuosa acudo ante Usted , a fin de Interponer dentro del término legal el RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION EN CONTRA DE LA RESOLUCION No. CSJATR23-891 DEL 30 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distrito Judiciales de Barranquilla y Distrito Administrativo del Atlántico, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, correspondientes al periodo 2023”, en vista de las siguientes circunstancias fácticas:

1. Hago parte del Registro de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, de conformidad a la RESOLUCION No. CSJATR21-1318 DEL 21 de mayo de 2021, confirmado por la RESOLUCION No. CSJATR21-3487 04 de noviembre de 2021, por medio de la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 3, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, y Reclasificada a través de RESOLUCION No. CSJATR23-270 08 de febrero de 2023.

2. En el último acto administrativo en mención, quedé en el orden descendente de puntajes, puesto 85, con las siguientes valoraciones:

Prueba De Conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Total
314,15	42,00	84,44	45	485,59

3. El día 17 de febrero de 2023, solicité la actualización de inscripción del registro de elegibles, presentando los documentos pertinentes para efectos de la reclasificación.
4. Mediante RESOLUCION No. CSJATR23-891 DEL 30 de marzo de 2023, se resolvieron las solicitudes de reclasificación, dando como concepto favorable de la capacitación adicional, para esta suscrita, los siguientes documentos:
 - A. Certificado Diplomado Promoción del Desarrollo Integral: arte, cultura y movilización social para la Primera Infancia. ICBF, ALCALDIA DE BARRANQUILLA Y FEC.
 - B. Certificado Curso Manejo de herramientas Microsoft Office 2016: Excel. SENA
 - C. Certificado Curso Fundamentos básicos de gestión documental - Archivo General de la Nación
 - D. Certificado Curso Formación Administración Documental en el Entorno Laboral-SENA
 - E. Certificado Curso Metodología para la Elaboración del Diagnóstico Integral de Archivos-Archivo General de la Nación
5. En la Resolutiva de dicho Acto Administrativo, se resolvió dándome como puntaje total en el factor de capacitación adicional 75 puntos.
6. Con respecto lo anterior, estoy en desacuerdo de la calificación total que me puntuaron en la capacitación adicional, en virtud de lo siguiente:
 - En primera instancia, al revisar detenidamente en la parte resolutiva de la RESOLUCION No. CSJATR23-891 DEL 30 de marzo de 2023, explicaron que el estudio de reclasificación se seguirá conforme a lo dispuesto en la convocatoria reglada en el Acuerdo No. CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017 de este Consejo Seccional, y adjuntaron el presente cuadro para el factor de capacitación adicional, que es el mismo que se encuentra en el Acuerdo en mención: (...)

iv) Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

001115

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

00215



□ Segundo, el ACUERDO PCSJA17-10780 de Septiembre 25 de 2017, pág. 8, expedido por la presidencia del CSJ, por el cual adjunto en el presente Recurso, se constata que el cargo de CITADOR JUZGADO MUNICIPAL

GRADO 03 se encuentra clasificado en el nivel ocupacional OPERATIVO, por lo que considero que incumbe a efectos de asignar el puntaje de reclasificación, tener en cuenta el segundo cuadro del Numeral 5.2.1. (Factor capacitación adicional) del Art. 2 del Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017 proferido por este Consejo Seccional, que indica claramente "Nivel del Cargo-Requisitos Nivel Auxiliar y Operativo (...)", y expresa que 1 Estudio de Pregrado equivale a 30 puntos, 1 diplomado puntea 20 puntos, y 4 cursos c/u equivale a 5 puntos sin sobrepasar los 20 puntos.

□ Por consiguiente, con base al cuadro en mención y el ACUERDO PCSJA17-10780 de Septiembre 25 de 2017, pág. 8, expedido por la presidencia del CSJ, estando mi cargo CITADOR JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03 clasificado en el nivel ocupacional OPERATIVO, y al haber aportado ésta suscrita de manera oportuna a efectos de reclasificación, 4 certificados de cursos equivalentes a 20 puntos, 1 certificado de diplomado por el cual equivale a 20 puntos, cuyo puntaje total para el factor capacitación adicional, sumando el anterior puntaje asignado en la etapa reclasificatoria 2022 (45 puntos), considero de manera respetuosa que es acumulado por 85 puntos y no 75 puntos, puntaje total de todos los factores 541,15, por lo que están incumpliendo con el Numeral 5.2.1. (Factor capacitación adicional) segundo cuadro "Nivel del Cargo-Requisitos Nivel Auxiliar y Operativo (...)" del Art. 2 del Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017 proferido por este Consejo Seccional.

7. Esta suscrita se permite aclarar que solamente se encuentra inconforme con respecto al puntaje del factor capacitación, NO de la experiencia adicional.

PETICIONES

1. Respetuosamente, solicito se me conceda el recurso de reposición interpuesto, y en consecuencia se proceda a validar de manera correcta el puntaje del factor "Capacitación Adicional" a efectos de la reclasificación, teniendo en cuenta el hecho No. 6 antes expuesto, y el Numeral 5.2.1. (Factor capacitación adicional), segundo cuadro "Nivel del Cargo-Requisitos Nivel Auxiliar y Operativo (...)", del Art. 2 del Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, proferido por este Consejo Seccional.

2. En caso que su despacho deniegue este recurso, conceda el Recurso de Apelación a fin de que sea el A Quem quien dirima este conflicto.

PRUEBAS

Solicito que se tenga prueba lo siguiente:

□ Copia Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, regla del concurso.
□ Copia RESOLUCION No. CSJATR21-3487 04 de noviembre de 2021 "Por medio de la cual se confirma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 3, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017."

□ Copia RESOLUCION No. CSJATR23-270 08 de febrero de 2023, reclasificación 2022.

□ ACUERDO PCSJA17-10780 de Septiembre 25 de 2017, expedido por la presidencia del CSJ, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo PSAA13-10039 de 2013 respecto a la inclusión en los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996 para algunos cargos de empleados de Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo, (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015)".

□ Solicitud de Reclasificación presentado el 17 de febrero de 2023, adjuntando los siguientes documentos que fueron tomados en cuenta en la Resolución de las solicitudes de actualización:

A. Certificado Diplomado Promoción del Desarrollo Integral: arte, cultura y movilización social para la Primera Infancia. ICBF, ALCALDIA DE BARRANQUILLA Y FEC.

B. Certificado Curso Manejo de herramientas Microsoft Office 2016: Excel. SENA

C. Certificado Curso Fundamentos básicos de gestión documental - Archivo General de la Nación

D. Certificado Curso Formación Administración Documental en el Entorno Laboral-SENA

E. Certificado Curso Metodología para la Elaboración del Diagnóstico Integral de Archivos-Archivo General de la Nación

□ RESOLUCION No. CSJATR23-891 DEL 30 de marzo de 2023 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distrito Judiciales de Barranquilla y Distrito Administrativo del Atlántico, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, correspondientes al periodo 2023".

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial del Atlántico.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación, delegando en este Consejo Seccional de la Judicatura la expedición de la respectiva resolución.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y, anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponden a esta Corporación decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios Judiciales del Distrito Judicial del Atlántico.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro, son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación que corresponde a los estudios que exceden al requisito legal y la publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no han sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Que para resolver el recurso de reposición, es necesario enunciar el reglamento establecido para esta convocatoria, la cual está regulada en el Acuerdo No. CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017 de este Consejo Seccional que para el caso de los puntajes del Factor Capacitación indica:

iv). Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

De la revisión en esta instancia del recurso:

Qué través de la Resolución No. CSJATR23-891 de 30 de marzo de 2023, se le otorgaron los siguientes puntajes:

Cedula	Nombre	Cargo	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1143140373	ROMAN ESTARITA JENNIFER RAQUEL	Citador de Juzgado Municipal Grado 3	314,15	42	<u>100</u>	<u>75</u>	531,15

De los puntajes anteriores, pudo establecerse que se tuvo en cuenta un diplomado y cuatro cursos de 40 horas, lo que le representó treinta (30) puntos de capacitación adicional.

Como se indicó anteriormente, la aspirante JENNIFER RAQUEL ROMAN ESTARITA, presentó los documentos, con el fin de que fuera reclasificado los puntajes en el ítem capacitación como adicional, así

Documento allegado	Fechas	Tiempo en días o en horas
Certificado Diplomado Promoción del Desarrollo Integral: arte, cultura y movilización social para la Primera Infancia. ICBF, ALCALDIA DE BARRANQUILLA Y FEC	30/07/2018	120 horas
Certificado Curso Manejo de herramientas Microsoft Office 2016: Excel. SENA	17/08/2022	40 horas
Certificado Curso Fundamentos básicos de gestión documental - Archivo General de la Nación	22/08/2022	40 horas
Certificado Curso Formación Administración Documental en el Entorno Laboral-SENA	12/12/2022	40 horas
Certificado Curso Metodología para la Elaboración del Diagnóstico Integral de Archivos-Archivo General de la Nación	20/02/2023	40 horas

Que mediante Resolución No. CSJATR23-891 de 30 de marzo de 2023, se le resolvieron las siguientes decisiones de manera desfavorable de los siguientes documentos:

Documento allegado	Fechas	Tiempo en días o en horas	Puntaje	Decisión
Certificado Diplomado en Organización Documental I - ESAP	07/10/2022	80 horas	-	Alcanzó el número máximo de puntaje en diplomado

Marco Factivo y Consideraciones para decidir:

Con los recursos interpuestos, el recurrente pretende que se modifique la resolución No. CSJATR23-891 de 30 de marzo de 2023, para que sea tenida en cuenta en su integridad la documentación aportada con la solicitud de reclasificación presentada, de manera específica un diplomado equivalente a 10 puntos adicionales que indica está dentro del “Nivel del Cargo-Requisitos Nivel Auxiliar y Operativo”.

Que tomándose como omisión de cálculo en el documento antes mencionado, se accederá a la solicitud de recurso presentada por la aspirante JENNIFER RAQUEL ROMAN ESTARITA, y, se corregirán los puntajes obtenidos por estar ajustados a la reglamentación de la convocatoria y a las Leyes correspondientes, en tal virtud, se da aplicación al artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual consagra: “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo anterior, se establecerán los siguientes puntajes en el ítem de Capacitación Adicional y Total de la siguiente manera:

Cedula	Nombre	Cargo	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1143140373	ROMAN ESTARITA JENNIFER RAQUEL	Citador de Juzgado Municipal 3	314,15	42,00	<u>100</u>	<u>85</u>	541,15

Que en mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer la decisión individual que afecta a la aspirante ROMAN ESTARITA JENNIFER RAQUEL, identificado con la C.C. 1143140373, contenida en la Resolución No. CSJATR23-891 de 30 de marzo de 2023, en lo concerniente al puntaje asignado en el ítem "Capacitación Adicional", en el cargo de Citador de Juzgado Municipal 3, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el puntaje total obtenido por la aspirante ROMAN ESTARITA JENNIFER RAQUEL, al cargo de Citador de Juzgado Municipal 3, quedará así:

Cedula	Nombre	Cargo	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1143140373	ROMAN ESTARITA JENNIFER RAQUEL	Citador de Juzgado Municipal 3	314,15	42,00	100	85	541,15

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquese el registro de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co / Convocatorias 4.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

aaps